



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



RESOLUCIÓN No.393
(17 de diciembre de 2015)

Por la cual se conceden vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 2105 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto *en su Artículo 12°. Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el Funcionario **WILLIAM SANCHEZ LIEVANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.635.473 de Cali, quien desempeña el cargo de Director de Unidad Código 0141 Grado 02, cuenta con días pendientes de vacaciones del periodo 2013-2014 y 2014-2015

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Funcionario **WILLIAM SANCHEZ LIEVANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.635.473 de Cali, distribuidos así: cinco (05) días pendientes del periodo 2013- 2014, tomando con éstos la totalidad del mismo y diez (10) del periodo 2014- 2015, quedando pendiente cinco (05) días.

ARTICULO 2°. Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector